

Jamaica: La valiente postura del fiscal general contra la pena de muerte debe convertirse en acción

Amnistía Internacional acoge con suma satisfacción la reciente declaración pública emitida por el fiscal general de Jamaica, A. J. Nicholson, manifestándose contrario a la pena capital.

«Muchos dirigentes políticos de la región del Caribe están en contra del ahorcamiento, sabiendo que constituye una violación de los derechos humanos y una medida ineficaz para prevenir la comisión de delitos. El ejemplo que ofrece la valiente declaración personal hecha por el fiscal general manifestándose contrario a la pena capital debe ser seguida por otros en el gobierno y en la oposición».

Amnistía Internacional hace un llamamiento al fiscal general de Jamaica para que asuma el liderazgo en esta importante cuestión de derechos humanos y luche en pro de la abolición de la pena de muerte. «En vez de abdicar de su responsabilidad de proteger los derechos humanos señalando sencillamente que el ahorcamiento es la ley imperante en el territorio, el fiscal general debe más bien defender la abolición de tal pena mediante la revocación de las leyes que permiten su aplicación», ha señalado la organización.

El fiscal general de Jamaica, A. J. Nicholson, ha hecho estas declaraciones en un contexto de debate sobre la decisión adoptada recientemente por el Comité Judicial del Consejo Privado de la Corona, por la cual se declaraba inconstitucional la pena de muerte preceptiva. Nicholson venía mostrándose muy crítico con respecto a las resoluciones del Comité, asegurando que este tribunal tenía prejuicios contra la pena de muerte y utilizaba el criterio personal, antes que la interpretación de la ley, como fundamento de sus decisiones.

«Amnistía Internacional solicita al señor Nicholson y a otros líderes políticos de la región del Caribe que reconozcan que el Comité Judicial del Consejo Privado de la Corona es un tribunal de última instancia legalmente constituido para estos países y que se abstengan de hacer declaraciones públicas según las cuales dicho tribunal carecería de independencia e imparcialidad. Es justo y adecuado que se revise constantemente la legislación que

permite la imposición de la pena capital y que se proceda a su actualización, adecuándola a las normas internacionales que regulan la utilización de la pena de muerte».

Teniendo en cuenta que el Comité Judicial del Consejo Privado de la Corona interpreta la constitución del país en el que se origina el litigio en cuestión, y que en su decisión recientemente criticada este tribunal ha confirmado el fallo de los tribunales de las islas afectadas, Amnistía Internacional ha considerado muy extraños los ataques que se han dirigido contra el Comité, tachándolo de «extranjero» o de estar influido por «valores europeos».

Información general

En una decisión anunciada el 11 de marzo del 2002, el Comité Judicial del Consejo Privado de la Corona confirmó una sentencia dictada por la Corte de Apelaciones del Caribe Oriental según la cual la pena de muerte preceptiva constituye una violación de las constituciones de siete Estados isleños. Esta resolución judicial dejó sin efecto las leyes entonces en vigor que permitían la imposición de la pena de muerte en San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Granada, San Cristobal y Nevis, la Dominica, Belice, y Antigua y Barbuda

El Comité Judicial del Consejo Privado de la Corona, citando numerosas normas internacionales y otras decisiones judiciales relativas a la imposición de la pena capital, falló por unanimidad que:

Negar al delincuente la oportunidad, antes de que se dicte sentencia, de tratar de convencer al tribunal de que, dadas todas las circunstancias, condenarlo a muerte resultaría desproporcionado e inapropiado sería tratarlo como no se debe tratar a ningún ser humano, negándole su condición esencial de ser humano.

\FIN

Documento público

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5566, o visiten nuestro sitio web en: <<http://www.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español, consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en: <<http://www.edai.org/centro>>.